

**DECRETO RECTORÍA NÚMERO 09042024-01**

Aprueba Plan de Acompañamiento de Estudiantes con Discapacidad.

**VISTOS:**

- 1º. El Plan de Acompañamiento de Estudiantes con Discapacidad presentado ante el Comité de Convivencia de la Junta Directiva por la Dirección General de Asuntos Estudiantiles a través de la Dirección de Relacionamento Estudiantil, con fecha 4 de septiembre de 2023 y sus ajustes de fecha 16 de octubre de 2023, el cual se articula con el “Protocolo de apoyo para estudiantes en situación de discapacidad”, vigente desde octubre del 2018;
- 2º. La necesidad de articular los recursos existentes en las distintas áreas de la Universidad y disponerlos, según la necesidad de cada uno de los estudiantes, para generar condiciones de accesibilidad e identificar las posibles barreras de acceso al aprendizaje para así favorecer entornos de aprendizaje equitativos. y;
- 3º. Lo dispuesto en el artículo 18 letra i) y v) del Reglamento Orgánico de la Universidad.

**DECRETO:**

Apruébese el Plan de Acompañamiento de Estudiantes con Discapacidad.

Comuníquese, publíquese y archívese.

Santiago, 9 de abril de 2024.



MARÍA PAULINA HERNÁNDEZ PEDRAZA  
SECRETARIA GENERAL



**Secretaria General**



MARÍA DEL PILAR ROMAGUERA GRACIA  
RECTORA





# Plan de Acompañamiento para Estudiantes con Discapacidad





***Elaborado por:***

Fernanda Costa, Subdirección de Desarrollo Profesional  
Belén Huerta, Kosmo Inclusión  
Gabriela Pica, Dirección de Procesos Académicos  
Yilda Quintanilla, Dirección de Bienestar Estudiantil

***Revisado por:***

David Campodónico, Dirección General de Asuntos Estudiantiles  
Bernardita Correa, Dirección General de Asuntos Académicos  
Patricia Pinto, Dirección de Desarrollo Profesional y Egresados



# ÍNDICE

<b>I. Introducción</b>	1
<b>II. Objetivos</b>	2
1. Objetivo General	3
2. Objetivos específicos	3
<b>III. Antecedentes</b>	4
1. Internacional	5
2. Nacional	5
<b>IV. Modelo de Inclusión de Estudiantes con Discapacidad UDLA</b>	7
<b>V. Ciclo inclusivo de Acompañamiento a Estudiantes con Discapacidad</b>	9
1. Perfil de ingreso de los estudiantes	10
1.1 "Protocolo de apoyo para estudiantes en situación de discapacidad"	10
1.2 Declaración de discapacidad en el proceso de matrícula online (MOL)	11
1.3 Seguimiento de casos	12
2. Identificación de necesidades	12
2.1 Ajustes Metodológicos	12
2.2 Adecuaciones de accesos e infraestructura	13
2.3 Apoyos Académicos	13
3. Implementación	14
4. Preparación para el egreso	14
4.1 Prácticas Profesionales	14
4.2 Preparación para el egreso	15
4.3 Movilidad y transiciones laborales	15
<b>VI. Flujo</b>	16
<b>VII. Referencias Bibliográficas</b>	18
<b>VIII. Anexos</b>	20
1. Ficha de ingreso	21

# I. INTRODUCCIÓN

El Plan de Acompañamiento para Estudiantes con Discapacidad se implementa desde el año 2022 y se articula con el "Protocolo de apoyo para estudiantes en situación de discapacidad", vigente desde octubre del 2018.

Este Plan surge como una necesidad de realizar un catastro anual sobre los estudiantes con discapacidad, para así efectuar un seguimiento del proceso formativo del estudiante, tanto en el ciclo inicial como en el profesional, y articular las medidas de apoyo que se indican en el "Sistema Integrado de Apoyo al Estudiante". Permite articular los recursos existentes en las distintas áreas de la Universidad y disponerlos, según la necesidad de cada uno de los estudiantes, para generar condiciones de accesibilidad e identificar las posibles barreras de acceso al aprendizaje para así favorecer entornos de aprendizaje equitativos.

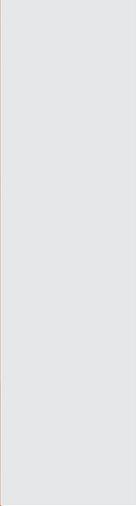
Este acompañamiento se inicia una vez que el estudiante declara su discapacidad en el proceso de matrícula online (MOL), tanto para estudiantes nuevos como antiguos. A partir de esta declaración, se realiza una entrevista para confirmar si la condición del estudiante se constituye como una discapacidad, conocer su situación y, a partir de esto, coordinar las accio-

nes para eliminar las posibles barreras de acceso que puedan existir, previo al inicio de año académico. De esta manera, la Universidad de Las Américas genera las condiciones necesarias para la inclusión de personas con discapacidad, mediante procesos y acciones que promuevan la equidad tanto en el acceso, permanencia, resultado y logro del proceso formativo, en un ambiente que resguarde los Derechos Humanos, valorando la diversidad de su comunidad y de su entorno.

A partir del catastro anual se realizan campañas comunicativas dirigidas que permiten informar a los estudiantes que declaran discapacidad sobre beneficios que entregan distintos organismos del Estado y orientarlos para su postulación. Además, se incentiva a que los estudiantes certifiquen su discapacidad con los organismos competentes y así pueden acceder a las ayudas estatales.

Adicionalmente, se identifican las necesidades de capacitación para los equipos y se les acompaña en el diseño de estrategias que permitan desarrollar prácticas académicas y de servicios desde una perspectiva inclusiva, en caso de ser necesario.





## II. OBJETIVOS



## 1. OBJETIVO GENERAL

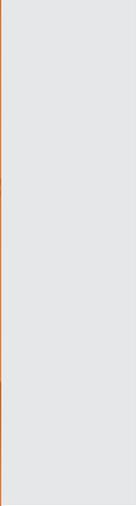
Promover la permanencia, progresión y titulación oportuna de los/as estudiantes con discapacidad, eliminando las barreras de acceso al proceso formativo para garantizar condiciones de equidad y participación en todos los ámbitos de la vida universitaria.

## 2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Mantener un catastro anual actualizado de los estudiantes con discapacidad, identificando y registrando las principales discapacidades que presentan, para adaptar eficazmente los recursos y apoyos.
- Articular los recursos disponibles en el área académica de la Universidad para implementar ajustes metodológicos, asegurando el cumplimiento del Perfil de Egreso de cada carrera y la adaptación a las necesidades específicas de los estudiantes con discapacidad.
- Coordinar, en conjunto con el área de operaciones, ajustes en infraestructura y equipamiento, según las necesidades identificadas de los estudiantes con discapacidad, para garantizar accesibilidad física y tecnológica.
- Identificar necesidades de actualización de conocimientos, normativas y protocolos para colaboradores y académicos, promoviendo un ambiente educativo inclusivo y actualizado.
- Fomentar la acreditación de la discapacidad frente a los organismos competentes para que los estudiantes puedan postular y acceder a beneficios del Estado.
- Dirigir campañas comunicacionales específicas para informar sobre acceso a beneficios del Estado y sensibilizar a la comunidad universitaria sobre la importancia de la inclusión.

En resumen, la Universidad de Las Américas demuestra su compromiso con la inclusión a través del Plan de Acompañamiento para Estudiantes con Discapacidad. La implementación de este plan refleja la convicción de la institución en la creación de un entorno educativo que promueva la participación plena y el éxito académico de todos sus estudiantes.

La actualización constante del catastro, la articulación de recursos, la coordinación de ajustes en infraestructura, la identificación de necesidades de capacitación y la promoción de la acreditación son acciones clave para construir una comunidad universitaria inclusiva y consciente. La visión consiste en crear un entorno donde cada estudiante tenga la oportunidad de alcanzar su máximo potencial, contribuyendo así al progreso de una sociedad más equitativa e inclusiva.



# III. ANTECEDENTES



# 1. INTERNACIONAL

## 1.1. CONVENCIÓN INTERNACIONAL DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Actualmente el marco internacional con respecto a la Discapacidad considera el enfoque de derecho, que, a su vez, sustenta la normativa nacional, la cual apunta directamente a lograr la inclusión social de cada persona con discapacidad, favoreciendo un contexto o entorno accesible e inclusivo.

Además, la Convención Internacional sobre los derechos de personas con discapacidad reconoce la facultad de ejercicios de las Personas con Discapacidad, pasando del sistema de sustitución al sistema de apoyo en la toma de decisiones. Señala el compromiso de los Estados Partes en la adopción de medidas inmediatas, efectivas y pertinentes para sensibilizar a la sociedad y así contribuir a la visibilización de los derechos de las Personas con Discapacidad. Finalmente, declara luchar contra los estereotipos, los prejuicios y las prácticas nocivas respecto de las PcD y promover la toma de conciencia respecto

de las capacidades y aportaciones de las PcD (art. 8).

El año 2008 el Estado Chileno ratifica los tratados expuestos por la Convención y se compromete a favorecer medidas que aseguren y resguarden el reconocimiento de las PcD. Por lo tanto, el Estado debe garantizar la igualdad ante la ley, así mismo, debe generar propuestas que permitan eliminar o disminuir las barreras que surgen en cada contexto y de esta manera, favorecer el acceso y participación de todos los servicios, incluyendo los servicios educacionales. Por lo cual, la educación inclusiva pasa a ser un factor preponderante para contribuir a la equidad, mediante una educación de calidad que garantiza los derechos de las personas con discapacidad, considerando las necesidades y requerimientos de apoyo de los y las estudiantes para promover la inclusión social. (art. 24)

# 2. NACIONAL

## 2.1 LEY 20.422 QUE ESTABLECE NORMAS SOBRE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES E INCLUSIÓN SOCIAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

Es promulgada en febrero del año 2010 y su objetivo es asentar en la política pública nacional los principios declarados en la Convención sobre Los Derechos de las Personas con Discapacidad. Un elemento central es la transición desde el modelo médico al modelo de carácter social, pasando del aseguramiento de la integración a la inclusión en todos los ámbitos de la política nacional.

En el ámbito de la Educación, la Ley 20.422 es resolutoria en el artículo Art. 24 al apuntar que "Toda persona o institución, pública o privada, que ofrezca servicios educacionales, capacitación o empleo, exigiendo la rendición de exámenes u otros requisitos análogos, deberá realizar los ajustes necesarios para adecuar los mecanismos...". Este precepto señala la necesidad de generar igualdad de oportunidades, respetando la condición de la PcD, adecuando de manera particular (ajustes

razonables) los medios necesarios para que pueda participar en igualdad de condiciones en distintos ámbitos de la vida (trabajo, educación, etc.).

Por otra parte, el Art. 39 de la Ley advierte que "El Ministerio de Educación cautelará la participación de las personas con discapacidad en los programas relacionados con el aprendizaje, desarrollo cultural y el perfeccionamiento". Para dar cumplimiento a lo expuesto "Las instituciones de educación superior deberán contar con mecanismos que faciliten el acceso de las personas con discapacidad, así como adaptar los materiales de estudio y medios de enseñanza para que dichas personas puedan cursar las diferentes carreras", poniendo al servicio de las necesidades de los estudiantes con discapacidad el Diseño Universal de Aprendizaje y las distintas Tecnologías.

<sup>1</sup> Para referirnos a Personas con Discapacidad se utilizará PcD

## 2.2 LEY N° 21.091. SOBRE EDUCACIÓN SUPERIOR.

Con vigencia desde mayo del 2018, en su Art. 2 Párrafo 1 Disposiciones Generales, refiere lo siguiente:

- “d) Diversidad de proyectos educativos institucionales. El Sistema promueve y respeta la diversidad de procesos y proyectos educativos, que se expresa en la pluralidad de visiones y valores sobre la sociedad y las formas de búsqueda del conocimiento y su transmisión a los estudiantes y a la sociedad, incluyendo el respeto a los valores democráticos, la no discriminación arbitraria y la interculturalidad.”
- “e) Inclusión. El Sistema promoverá la inclusión de los estudiantes en las instituciones de educación superior, velando por la eliminación y prohibición de todas las formas de discriminación arbitraria. En este sentido, el Sistema promoverá la realización de ajustes razonables para permitir la inclusión de las personas con discapacidad.”

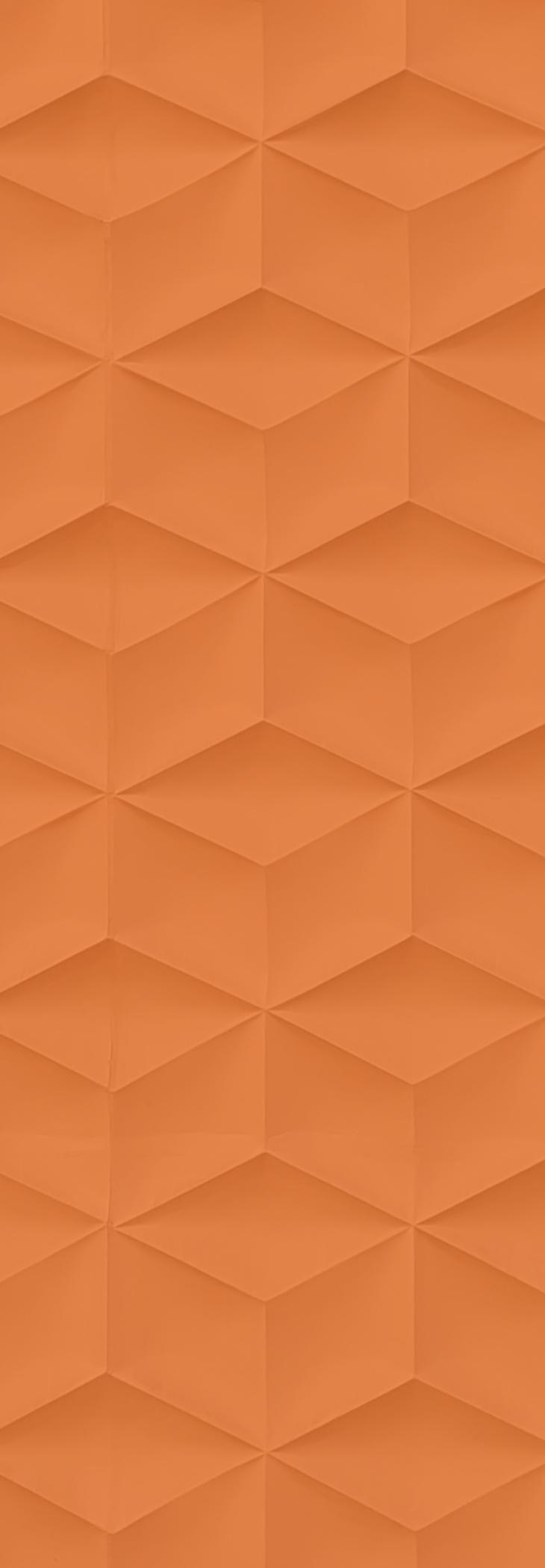
De la Ley N° 21.091, se destaca a su vez, el Art. 13 donde se establece que “...El sistema de acceso deberá contemplar programas especiales de acceso, de carácter general, los que, de acuerdo con el principio de inclusión, deberán tener por objeto fomentar la equidad en el ingreso de estudiantes. Sin perjuicio de lo anterior, las instituciones de educación superior podrán tener sus propios programas, los que deberán ser aprobados por el comité de acceso respectivo.”

Por último, el Art. 14 señala “El Sistema de Acceso regulado en esta ley, así como los procesos e instrumentos de acceso que utilicen las instituciones de educación superior, deberán resguardar especialmente los principios de no discriminación arbitraria, transparencia, objetividad y accesibilidad universal, éste último de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 3 de la ley N° 20.422, que establece normas sobre igualdad de oportunidades e inclusión social de personas con discapacidad. Asimismo, deberán ajustarse a lo dispuesto en la ley N° 19.628 que establece normas sobre protección de la vida privada”.

## 2.3 LEY N° 20.609. QUE ESTABLECE MEDIDAS CONTRA LA DISCRIMINACIÓN.

Con vigencia desde Julio del 2012, establece un mecanismo judicial que permita restablecer eficazmente la autoridad del derecho cuando se cometa un acto de discriminación arbitraria. Se entiende por discriminación arbitraria a toda distinción, exclusión o restricción que carezca de justificación razonable y cause privación, perturbación o amenaza en el ejercicio de los derechos y libertades fundamentales. La discapacidad, entre otros, es uno de los motivos que pueden acogerse a esta ley.





# IV. MODELO DE INCLUSIÓN DE ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD UDLA

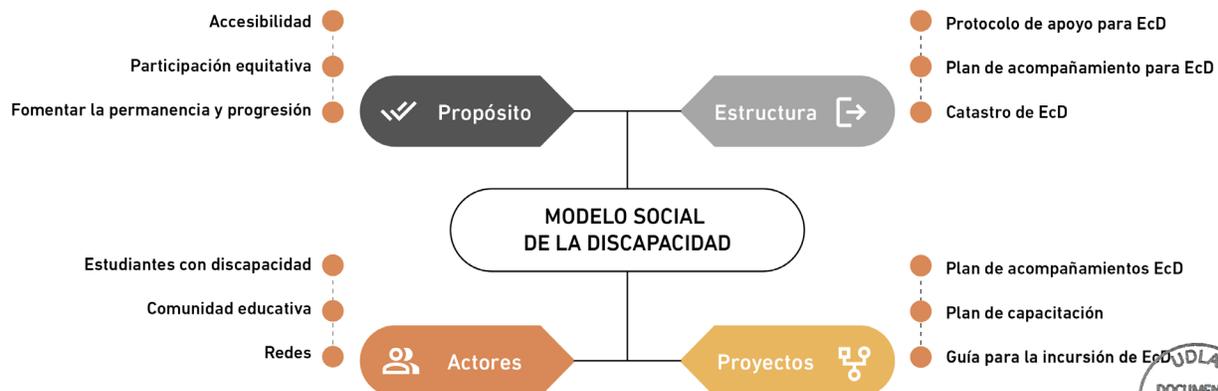
El término de discapacidad ha sido ampliamente debatido en las últimas décadas y abordado desde múltiples modelos teóricos. En el año 2001, Clasificación Internacional del Funcionamiento, de la Discapacidad y de la Salud (CIF) y la Organización Mundial de La Salud (OMS), definieron que la discapacidad se concibe como un fenómeno multidimensional, resultante de la interacción de las personas con el entorno. Esta clasificación se condice con la definición de la Convención de DDHH de las PcD, la que apunta a que no se determina como un problema de falta de capacidad, sino como limitaciones personales y restricciones contextuales para participar en las actividades consideradas normales para otras personas de su mismo género, edad y condición social.

Así mismo, la OMS define la discapacidad como un término general que abarca las deficiencias, limitaciones de la activi-

dad y las restricciones de la participación. Las deficiencias son problemas que afectan a una estructura o función corporal, por otra parte, las limitaciones de la actividad son dificultades para ejecutar acciones o tareas, y las restricciones son problemas para participar en situaciones vitales. Por consiguiente, la discapacidad es un fenómeno complejo que refleja una interacción entre las características del organismo humano y las características de la sociedad en la que vive.

Según los antecedentes expuestos, en UDLA se sostendrá la concepción de discapacidad desde el Modelo Social, es decir, asumiendo la responsabilidad de la inclusión en el contexto y no en la persona, evitando así cualquier tipo de discriminación fundada en la discapacidad.

## Modelo de inclusión UDLA

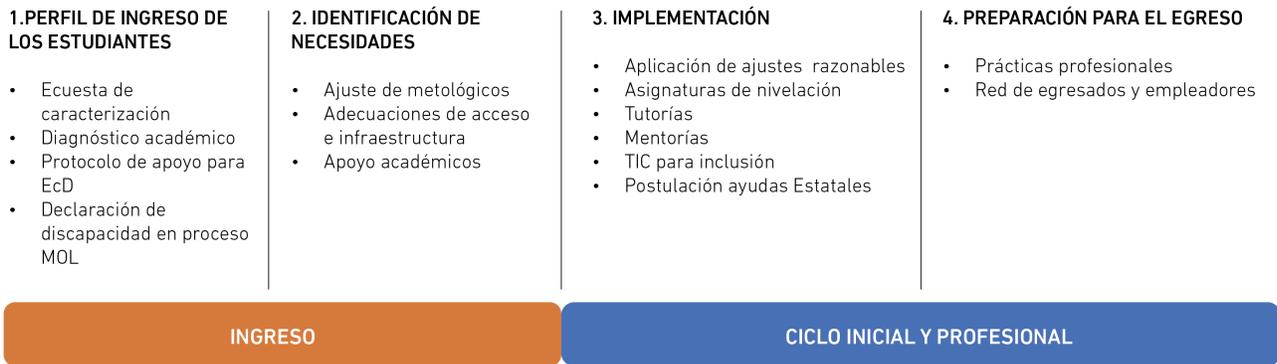




V. CICLO  
INCLUSIVO DE  
ACOMPAÑAMIENTO  
A ESTUDIANTES  
CON  
DISCAPACIDAD

En el ciclo inclusivo de acompañamiento a Estudiantes con Discapacidad, en adelante, EcD, se describirán las diversas acciones y procesos de apoyo de las distintas áreas de la Universidad con el objetivo de consolidarlos e institucionalizarlos.

**Plan de acompañamiento estudiantes con discapacidad**



**1. PERFIL DE INGRESO DE LOS ESTUDIANTES**

Anualmente UDLA realiza el levantamiento sobre el perfil con que ingresan los estudiantes nuevos a partir de diversos instrumentos: la Encuesta de Caracterización, la Evaluación Diagnóstica Psicoeducativa y la Evaluación Diagnóstica de Ingreso. A partir de esta información se generan acciones académicas y de apoyo para entregarle a los estudiantes herramientas que le permitan desarrollar su potencial académico en un ambiente que potencia y promueve el bienestar integral.

**1.1 “PROTOCOLO DE APOYO PARA ESTUDIANTES EN SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD”**

Desde octubre del 2018 se encuentra vigente el “Protocolo de apoyo para estudiantes en situación de discapacidad” que permite identificar de manera oportuna a EcD desde su ingreso a UDLA, específicamente estableciendo la normativa en relación con el proceso de admisión, matrícula y apoyo a la progresión de los estudiantes con discapacidad .



## 1.2 DECLARACIÓN DE DISCAPACIDAD EN EL PROCESO DE MATRÍCULA ONLINE (MOL)

Durante el proceso de matrícula en línea (MOL) tanto para estudiantes nuevos como antiguos, se solicita a cada estudiante completar una declaración de discapacidad de carácter censal. Aunque esta pregunta es obligatoria, es importante destacar que no existe una disposición que obligue a una persona con discapacidad a declararla si así lo prefiere. Por tanto, se reconoce que una persona puede legítimamente decidir no declarar su situación. El estudiante debe especificar el tipo de discapacidad, con la opción de seleccionar más de una alternativa si corresponde. Además, se solicita información sobre si cuenta con Registro Nacional de Discapacidad (RND) y si recibe pensión de invalidez.

Al concluir este proceso, se solicita la autorización del estudiante para ser contactado por un especialista. Este contacto tiene como objetivo comprender mejor la situación del estudiante y coordinar los ajustes necesarios para eliminar posibles barreras que puedan dificultar el acceso y la participación en todos los ámbitos de la vida universitaria.

Es importante destacar que la discapacidad no es estática y puede presentarse en cualquier momento de la vida, ya sea por motivos de enfermedad o accidentes. En caso de que un estudiante no esté considerado en el catastro inicial, puede ser derivado para activar los mecanismos de apoyo mediante el flujo 01.3.2.43 "Entrevista Estudiante con Discapacidad (EcD)".

Es fundamental subrayar que no se puede derivar a una persona a un proceso de diagnóstico sin su consentimiento expreso. **Si un estudiante no se identifica como persona con discapacidad, no se realizarán derivaciones posteriores. Además, se garantiza la confidencialidad del diagnóstico si el estudiante así lo solicita.**

Descripción de tipos de Discapacidad en el proceso MOL:

- Discapacidad Física o Motora: Funciones relacionadas con la capacidad física y la destreza motora.
- Discapacidad Física - Visceral: Funciones de los órganos internos (por ejemplo, aparato respiratorio, cardiovascular, digestivo, genitourinario, endocrino – metabólico y hematopoyético).
- Discapacidad Auditiva: Funciones sensoriales, Audición (aun utilizando audífonos).
- Discapacidad Visual: Funciones sensoriales, Visión (no incluye miopía o astigmatismo en niveles leve a moderado).
- Discapacidad Intelectual: Funciones del rendimiento intelectual.
- Discapacidad Psíquica: Funciones del comportamiento adaptativo derivadas de una enfermedad psíquica.
- Discapacidad Psicosocial: Funciones de la comunicación y relación (Condición de Espectro Autista).



<sup>3</sup> Protocolo de apoyo para estudiantes en situación de discapacidad

## 1.3 SEGUIMIENTO DE CASOS

Una vez que el estudiante, tanto nuevo como antiguo, completa la declaración de discapacidad en MOL<sup>4</sup>, se genera una solicitud SRM a través del flujo 01.3.2.41 Plan de Acompañamiento EcD, el cual se deriva de manera automática al encargado de inclusión. Éste realiza una entrevista al estudiante que declara discapacidad y además autoriza el uso de la información para ser contactado. En esta entrevista el encargado solicita la acreditación de discapacidad mediante alguno de estos certificados:

- Registro Nacional de Discapacidad.
- Pensión de invalidez.
- Certificado médico que acredite la discapacidad.

Además, realiza una evaluación de situación del estudiante para conocer si su condición se constituye en una situación de discapacidad y completa la ficha de ingreso en donde se recogen antecedentes mórbidos, académicos y sociales. Una vez que se confirma la situación de discapacidad se realiza la marca en BANNER en la forma SWAMEDI.

## 2. IDENTIFICACIÓN DE NECESIDADES

Durante la entrevista inicial, que sigue a la declaración de discapacidad, se lleva a cabo un análisis de los recursos tecnológicos y materiales actuales disponibles en UDLA. Esta evaluación tiene como objetivo disponer de estos recursos de manera adecuada, según las necesidades identificadas de los Estudiantes con Discapacidad (EcD). Además, se articula la información relacionada con las necesidades específicas de apoyo de los EcD, que puedan requerir soporte técnico y recursos tecnológicos para un acceso a la información y al aprendizaje oportuno, pertinente y eficiente.

Paralelamente, se guía a los EcD para que certifiquen su situación ante los organismos competentes, para quienes no tengan el Registro Nacional de Discapacidad, permitiéndoles así postular a diversas ayudas proporcionadas por el Estado. Se llevan a cabo campañas informativas dirigidas a la base de EcD, brindándoles detalles sobre la postulación a ayudas técnicas y el apoyo estatal, además de ofrecer orientación durante el proceso.

A partir de la entrevista conducida por el encargado de discapacidad, se realiza un levantamiento de las necesidades de ajustes razonables que puedan requerir cada caso de EcD. Estos ajustes abarcan:

### 2.1 AJUSTES METODOLÓGICOS

Los ajustes metodológicos se refieren a la gestión de ajustes académicos directamente relacionados con el plan de estudios y el currículum de la carrera. Se efectúa a través de la Dirección General de Asuntos Académicos, la cual dirige esta derivación hacia la unidad correspondiente. Se proporciona información acerca de las características de los Estudiantes con Discapacidad (EcD) recopiladas en el proceso anterior, permitiendo así la evaluación de ajustes curriculares razonables y pertinentes que impulsen el progreso académico y resguarden el logro del perfil de egreso propio de cada carrera. La adecuación curricular debe garantizar mantener los resultados de aprendizaje de la asignatura y el perfil de egreso de la carrera, mientras se introducen cambios metodológicos y/o evaluativos que posibiliten al estudiante la adquisición, desarrollo y evidencia de dichos aprendizajes.

Se destaca la importancia de trabajar con los Directores y Directoras de Escuela, Departamento o Instituto la implementación de metodologías y prácticas pedagógicas que promuevan la inclusión de los estudiantes, considerando sus respectivas discapacidades.

Asimismo, se lleva a cabo la capacitación de los docentes en la implementación de adecuaciones curriculares específicas, con el objetivo de fortalecer su capacidad para adaptar el proceso de enseñanza a las necesidades particulares de los estudiantes con discapacidad.

<sup>4</sup> MOL Matrícula online

<sup>5</sup> Anexo n°1

En el caso de estudiantes que se encuentran en el ciclo profesional de su plan de estudios, se extiende la notificación a la Dirección de Desarrollo Profesional y Egresados. El objetivo es proporcionar los apoyos necesarios que faciliten la preparación para el egreso e inserción laboral. En este contexto, el Centro de Desarrollo Profesional y Egresados implementará diversas acciones, como la preparación para la práctica, la transición al primer empleo y el acompañamiento en transiciones y movilidad laboral, dirigidas a los Estudiantes con Discapacidad (EcD).

Aquellos estudiantes que no declaran su discapacidad en el momento de matrícula y soliciten a la academia ajustes metodológicos, deberán acreditar su situación de discapacidad mediante un certificado de pensión de invalidez, Registro Nacional de Discapacidad o un certificado médico que indique en detalle los motivos de la solicitud de ajuste. El estudiante deberá ser entrevistado por el encargado de inclusión, quien recabará los antecedentes necesarios, según indica la ficha de ingreso, y coordinará los ajustes con las áreas respectiva, según sea el caso.

## 2.2 ADECUACIONES DE ACCESOS E INFRAESTRUCTURA

Las adecuaciones de accesos e infraestructuras se refieren a las intervenciones planificadas y coordinadas para garantizar la accesibilidad y eliminar barreras en los espacios físicos utilizados por estudiantes con discapacidad. Estas acciones incluyen la realización de un análisis ergonómico, la determinación de medidas específicas de accesibilidad en el campus, la coordinación de ajustes en la distribución y ubicación espacial, así como la adaptación de entornos para favorecer la autonomía e integración en actividades académicas. También comprenden la identificación y provisión de ayudas técnicas y elementos de accesibilidad universal, la evaluación y catastro de recursos tecnológicos, y la articulación de soporte técnico en la Biblioteca y Campus Virtual. En conjunto, las adecuaciones físicas buscan crear un entorno educativo inclusivo y accesible, asegurando condiciones óptimas para el aprendizaje y la participación de los estudiantes con discapacidad.

Estas adecuaciones son gestionadas por el Director de Administración y Operaciones de Sede, quien revisa y garantiza que los espacios universitarios sean accesibles para los estudiantes con discapacidad.

## 2.3 APOYOS ACADÉMICOS

Los apoyos académicos se refieren a la gestión de adaptaciones y consideraciones especiales para los estudiantes, atendiendo aspectos más allá del ámbito académico. Esto implica coordinar las necesidades individuales de los estudiantes para asegurar un entorno inclusivo y accesible. Se aborda cualquier aspecto relacionado con la forma del proceso de aprendizaje, adaptando la metodología educativa y recursos para ajustarse a las diversas formas de aprender. Se promueve la flexibilidad y personalización en el enfoque pedagógico para que cada estudiante se beneficie del proceso de aprendizaje, independientemente de sus necesidades particulares.

La dirección de carrera del campus desempeña un papel esencial en esta gestión. En primer lugar, supervisa y gestiona la presentación de certificados médicos para justificar atrasos e inasistencias, conforme al Reglamento del Estudiante, reconociendo y respondiendo a situaciones de salud que puedan afectar la participación regular en las actividades académicas. Esto permite comprender las circunstancias de los estudiantes y ofrecer el apoyo necesario. Además, se coordina los tiempos de aplicación y la duración de las evaluaciones, reconociendo las necesidades específicas de cada estudiante. Se establecen ajustes razonables, como tiempos adicionales o adaptaciones en los entornos de evaluación, según las necesidades individuales.

En resumen, la gestión de la dirección de carrera se centra en crear un entorno educativo inclusivo, reconociendo y abordando las necesidades individuales de los estudiantes para garantizar su pleno desarrollo académico y personal. En casos donde el director de carrera identifica ajustes que afectan o involucran elementos del currículum o del plan de estudios, debe elevar el caso a la dirección de escuela para su revisión. A su vez, la dirección de escuela notifica a la Dirección General de Asuntos Académicos para solicitar orientación.

### 3. IMPLEMENTACIÓN

En el caso de estudiantes que se encuentran en el ciclo profesional de su plan de estudios, se extiende la notificación a la Dirección de Desarrollo Profesional y Egresados. El objetivo es proporcionar los apoyos necesarios que faciliten la preparación para el egreso e inserción laboral. En este contexto, el Centro de Desarrollo Profesional y Empleabilidad implementará diversas acciones, como la preparación para la práctica, la transición al primer empleo y el acompañamiento en transiciones y movilidad laboral, dirigidas a los Estudiantes con Discapacidad (EcD).

Aquellos estudiantes que no declaran su discapacidad en el momento de matrícula y soliciten a la academia ajustes metodológicos, deberán acreditar su situación de discapacidad mediante un certificado de pensión de invalidez, Registro Nacional de Discapacidad o un certificado médico que indique en detalle los motivos de la solicitud de ajuste. El estudiante deberá ser entrevistado por el encargado de inclusión, quien recabará los antecedentes necesarios, según indica la ficha de ingreso, y coordinará los ajustes con las áreas respectiva, según sea el caso.

- Ajustes metodológicos se deriva a la Dirección General de Asuntos Académicos mediante el flujo 01.3.2.46 Sugerencias Metodológicas EcD.
- Adecuaciones de acceso e infraestructura se deriva al Director de Administración y Operaciones de Sede mediante el flujo 01.3.2.47 Sugerencia Ajuste Infraestructura EcD.
- Apoyos académicos se deriva al Director de Carrera respectivo mediante el flujo 01.3.2.48. Sugerencias de Apoyos Académicos EcD.

### 4. PREPARACIÓN PARA EL EGRESO

Los programas y las actividades del Centro de Desarrollo Profesional y Empleabilidad (CDPE) serán adecuados para que sean inclusivos. Asimismo, el equipo estará capacitado para desarrollar los contenidos de cada actividad en la perspectiva de la diversidad e inclusión.

#### 4.1 PRÁCTICAS PROFESIONALES

Preparación para la práctica

- Se identificará a los EcD próximos a realizar su práctica.
- Se realizará asesoría personalizada en la elaboración de su Curriculum Vitae.
- Se entregará orientación grupal en el funcionamiento de los procesos de selección y cómo enfrentar una entrevista de trabajo.
- Previo al inicio, se organizará una actividad grupal de apresto de carácter reflexivo que aborde la práctica como una instancia relevante para el desarrollo de carrera, la transición al mundo laboral y la generación de redes de contacto.



### Centros de Práctica

- Se incentivará la firma de convenios con centros de práctica que aseguren cupos para EcD.
- Se gestionará que los centros de práctica cuenten con las medidas de accesibilidad necesarias para la incorporación de EcD.
- Se entregará orientación respecto de posibles ajustes razonables.

## 4.2 PREPARACIÓN PARA EL EGRESO

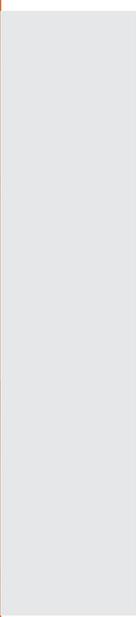
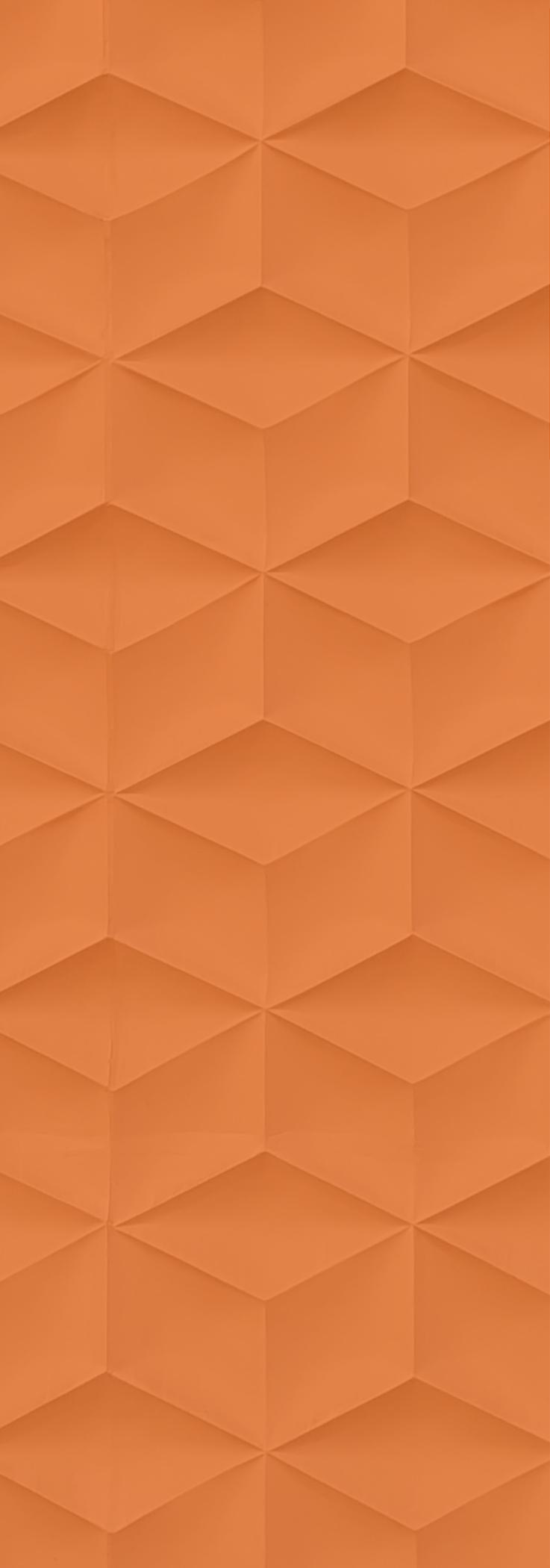
En sus programas y actividades, el CDPE promueve el desarrollo de competencias de empleabilidad en estudiantes y egresados con discapacidad de UDLA, de acuerdo con sus necesidades y proyectos laborales. Algunas de las temáticas que se abordan en sus actividades, que se podrán adecuar a EcD son:

- Uso de plataformas digitales para la búsqueda de empleo.
- Gestión de redes de contacto.
- Fomento al emprendimiento.
- Preparación para el ejercicio independiente de la profesión.

## 4.3 MOVILIDAD Y TRANSICIONES LABORALES

Se otorgará acompañamiento en transiciones y movilidad laboral a partir del egreso de los EcD dentro de las actividades grupales que mensualmente realiza el CDPE y con asesorías personalizadas, si fuese necesario.

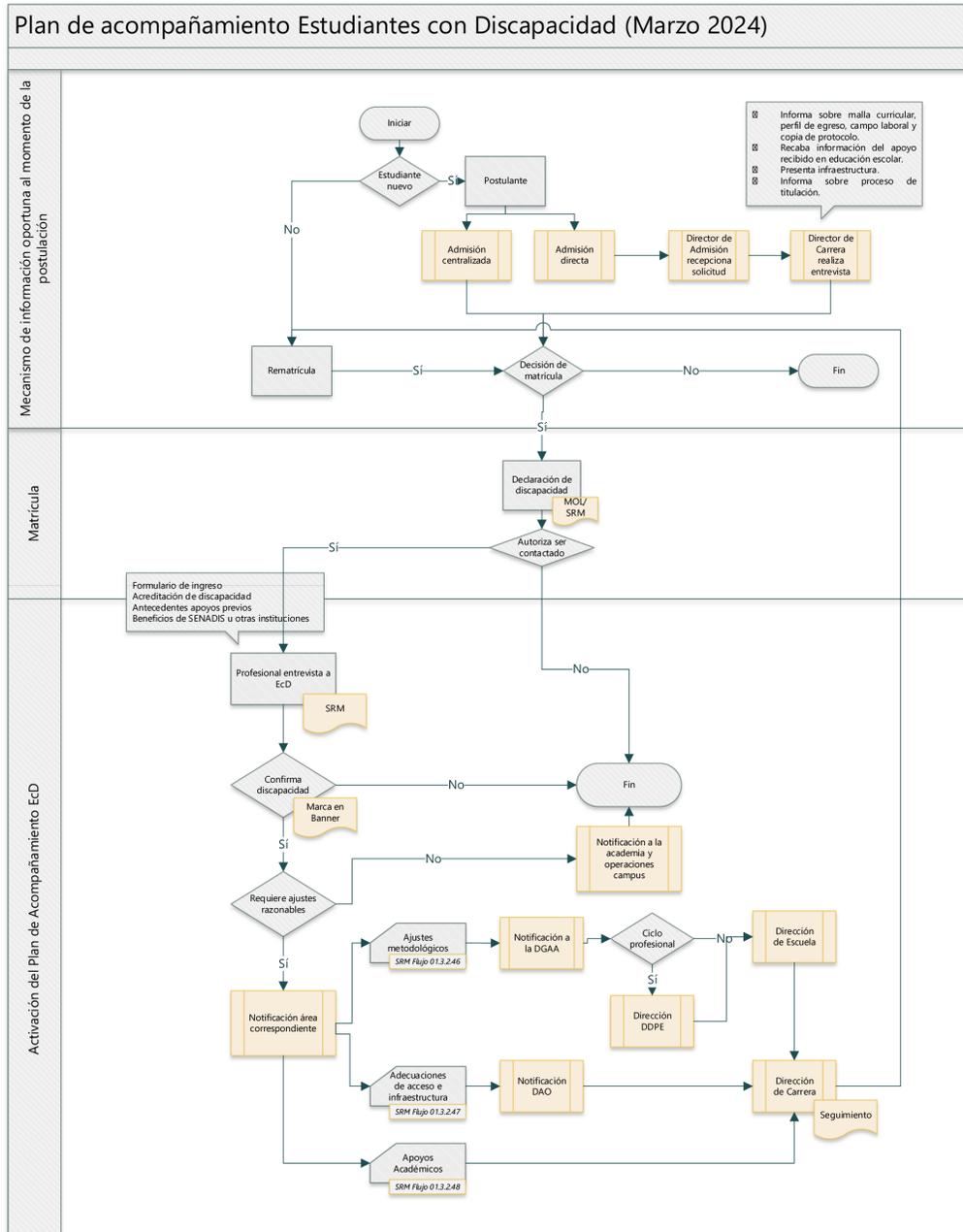


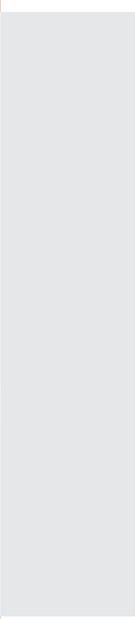


# VI.FLUJO



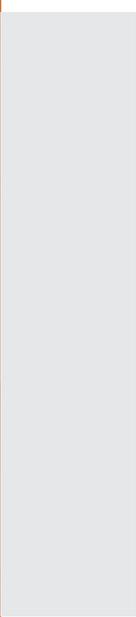
## VI. FLUJO





# VII. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Convención Internacional de los Derechos de las Personas con Discapacidad. Organización de las Naciones Unidas (ONU). (2006). Convención Internacional de los Derechos de las Personas con Discapacidad. Nueva York, Estados Unidos.
- Ministerio de Planificación. (2010). Ley 20.422 sobre igualdad de oportunidades e inclusión social de personas con discapacidad. Gobierno de Chile.
- Ministerio de Educación. (2018). Ley N° 21.091 sobre Educación Superior. Gobierno de Chile.
- Ministerio Secretaría General de Gobierno. (2012). Ley N° 20.609 que establece medidas contra la discriminación. Gobierno de Chile.
- Organización Mundial de la Salud. (2001). Clasificación Internacional del Funcionamiento, de la Discapacidad y de la Salud (CIF). Ginebra, Suiza.



# VIII. ANEXOS



## 1. FICHA DE INGRESO

### FICHA DE INGRESO PLAN DE ACOMPAÑAMIENTO ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD

#### I. ANTECEDENTES GENERALES

Nombre		Nacionalidad	
Run		Dirección	
Sexo		Región	
Fecha de Nacimiento		Comuna	
Edad		Fono contacto	
Carrera		E-Mail	
Campus		Fecha de Ingreso	

#### II. ANTECEDENTES ACADÉMICOS

Año de ingreso a UDLA		Avance de Malla	
Perteneció a PIE	Sí	No	
Estudios Superiores previos	Sí	No	
Titulado/a		Egresado/a	
Institución			
Carrera			

## III. SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD

Tipo de Discapacidad		Diagnóstico
Física - Motora		
Física - Visceral		
Sensorial - Visual		
Sensorial - Auditiva		
Mental - Intelectual		
Mental - Psíquica		
Espectro del Autismo		Nivel
Acreditación de discapacidad		
RND		Porcentaje
Pensión de Invalidez		
Certificado médico		
Otro documento (señale cuál)		

## IV. ANTECEDENTES RELEVANTES

**CONDICIÓN DE SALUD**

Señale si existe alguna condición de salud o tratamiento actual de el o la estudiante que sea importante informar.

**AMBITO SOCIAL**

Especifique apoyos que requiere el o la estudiante respecto de autonomía, habilidades sociales, autocuidado, emociones, u otro que influya en su participación y proceso de aprendizaje.

**ASPECTOS ACADÉMICOS**

Señale aquella información más relevante para desarrollo del proceso formativo de la o el estudiante. (Se debe indicar los ajustes implementados en su proceso educativo previo).

**AMBITO CURRICULAR**

Indique en qué asignaturas, el o la estudiante requiere apoyo.

**OTRO**

Indique otro ámbito en que el o la estudiante requiere apoyo, si corresponde.



***Elaborado por:***

Fernanda Costa, Subdirección de Desarrollo Profesional  
Belén Huerta, Kosmo Inclusión  
Gabriela Pica, Dirección de Procesos Académicos  
Yilda Quintanilla, Dirección de Bienestar Estudiantil

***Revisado por:***

David Campodónico, Dirección General de Asuntos Estudiantiles  
Bernardita Correa, Dirección General de Asuntos Académicos  
Patricia Pinto, Dirección de Desarrollo Profesional y Egresados







Plan de Acompañamiento para  
Estudiantes con Discapacidad